

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XX Reunión

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XXIII Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre-October 1971

Tema 21 del proyecto de programa

CD20/9 (Esp.)  
10 agosto 1971  
ORIGINAL: ESPAÑOL

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

Durante su 66a Reunión, el Comité Ejecutivo recibió del Jurado del Premio OPS en Administración un informe (Documento CE66/31) declarando desierto el concurso para el Premio OPS en Administración en 1971 y una propuesta de modificaciones al procedimiento y los criterios vigentes para la adjudicación del mismo (Documento CE66/34). El Comité Ejecutivo resolvió (Resolución XV) transmitir el informe y la propuesta del Jurado del Premio OPS en Administración a la XX Reunión del Consejo Directivo y recomendar al mismo que apruebe las modificaciones sugeridas.

Con vista de estos documentos el Consejo Directivo podría querer adoptar una resolución más o menos en los términos siguientes:

El CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo recibido del Comité Ejecutivo el Informe del Jurado del Premio OPS en Administración (Documento CE66/31) declarando desierto el Premio OPS en Administración en el año 1971 y una propuesta de modificaciones del procedimiento y criterios para su adjudicación (Documento CE66/34); y

Considerando la recomendación del Comité Ejecutivo de que apruebe las modificaciones propuestas por el Jurado,

RESUELVE:

1. Tomar nota del fallo del Jurado en 1971.
2. Aprobar las modificaciones propuestas por el Jurado del Premio OPS en Administración al procedimiento y los criterios para la adjudicación del mismo.

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XX Reunión

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XXIII Reunión

Washington, D. C.  
Septiembre-October 1971

Tema 21 del proyecto de programa

CD20/9 (Esp.)  
ADDENDUM I  
10 septiembre 1971  
ORIGINAL: INGLES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

De conformidad con la Resolución XV, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se complace en transmitir al Consejo Directivo los documentos siguientes relativos al Premio OPS en Administración:

Documento CE66/31: Informe del Jurado

Documento CE66/34, Rev. 1: Modificaciones a las Normas y  
Criterios para la Adjudicación  
del Premio

Anexos



comité ejecutivo del  
consejo directivo

ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

grupo de trabajo del  
comité regional

CD20/9 (Esp.)  
ADDENDUM I  
ANEXO I

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



66a Reunión  
Washington, D. C.  
Julio 1971

Tema 13 del programa

CE66/31 (Esp.)  
14 julio 1971  
ORIGINAL: ESPAÑOL

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION. INFORME DEL JURADO

En Washington, D.C. a los 12 días de julio de 1971, reunidos los doctores Baltasar Caravedo, P.F. Robert de Caires y Victorio V. Olguín, integrantes del jurado del Premio OPS en Administración, con el fin de dar cumplimiento a su cometido, consideran:

1. El espíritu que caracteriza la institución del premio y su finalidad lo califica como destinado a funcionarios del sector administrativo. Así lo demuestran los antecedentes obrantes en el Documento CE61/3 correspondiente a la 61a Reunión del Comité Ejecutivo en el año 1969, y las actas de las sesiones de los Cuerpos Directivos en las que se decidió al respecto.
2. Los Criterios de Adjudicación del Premio y las normas a esos fines adoptadas especifican como calificaciones necesarias, para ser acreedor al premio, la actuación y la contribución efectiva y destacada al mejoramiento de la administración en el sector salud. A criterio del jurado de acuerdo con los antecedentes de creación y de establecimiento del premio, esta especificación limita el concepto de lo administrativo a lo específico de esta disciplina y no se refiere al sentido amplio que puede implicar la administración como sinónimo de ejercicio de funciones y responsabilidades técnicas, sobre todo en los niveles directivos. Con respecto a este último nivel de responsabilidad y de actuación, el jurado considera que debiera existir a los fines de exaltar el desempeño, algún premio especial de salud pública.
3. El sector administrativo de salud, en el sentido específico que se ha destacado previamente, es de manera indudable acreedor al reconocimiento que su labor implica como importante contribución al alcance de un mejor funcionamiento y mayor eficacia de los servicios de salud.

4. Los candidatos propuestos por los Gobiernos para optar al premio son todos ellos funcionarios poseedores de destacados curricula y en ejercicio de importantes responsabilidades de salud en sus países, algunos de ellos incluso con actuación en el campo internacional. Su nivel de responsabilidad y de funciones se considera que alcanza al ámbito que el jurado asigna específicamente a los aspectos técnicos y directivos de salud; y que salen de la especificidad del sector administrativo al cual el jurado considera destinado el premio.

5. En virtud de estos antecedentes y consideraciones el jurado decide:  
a) declarar desierto para 1971 el concurso para el Premio OPS en Administración; y b) recomendar, teniendo en cuenta la finalidad del premio y la posibilidad de que el texto actual que define esas características y procedimientos de adjudicación pueda ser considerado como no claramente explícito respecto de su finalidad, que el mismo sea revisado de forma tal que especifique claramente sus características definitorias.



comité ejecutivo del  
consejo directivo

ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

grupo de trabajo del CD20/9 (Esp.)  
comité regional ADDENDUM I

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



66a Reunión  
Washington, D. C.  
Julio 1971

Tema 13 del programa

CE66/34, Rev. 1 (Esp.)  
16 julio 1971  
ORIGINAL: ESPAÑOL

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION. MODIFICACIONES A LAS NORMAS Y CRITERIOS  
PARA LA ADJUDICACION DEL PREMIO

Los miembros del Jurado, doctores Baltasar Caravedo, P.F. Robert de Caires y Victorio V. Olguín, someten a la consideración del Comité Ejecutivo las siguientes modificaciones a las normas y criterios que rigen la adjudicación del Premio, con el propósito de hacerlos más claros y explícitos, en cumplimiento con lo expresado por los miembros del Comité Ejecutivo durante el examen de este tema.

A. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

1. Con el propósito de contribuir al perfeccionamiento de los sistemas administrativos de los programas de salud, la Organización Panamericana de la Salud ha establecido el "Premio OPS en administración", que consistió en un diploma y la cantidad de 400 dólares de los Estados Unidos de América, para el cual se celebrará un concurso anual.
2. El premio se adjudicará, un año al candidato que más se haya destacado por su labor en el campo de la gestión administrativa en el sector salud y otro año al más calificado como autor de estudios, investigaciones o ensayos sobre temas de administración aplicables al sector salud, salvo que el Jurado decida declarar desierto el concurso.
3. Los candidatos al premio en razón de la labor realizada en administración en el sector salud deberán ser presentados en años impares y aquéllos que lo sean en razón de trabajos escritos deberán ser presentados en años pares.
4. El Presidente del Comité Ejecutivo de la OPS designará un Jurado del Premio que estará constituido por tres representantes de los Países Miembros del Comité Ejecutivo, quienes ejercerán sus funciones por el tiempo que dure su mandato como Miembros del Comité Ejecutivo. El Presidente llenará las vacantes que se vayan produciendo entre los miembros del jurado.
5. Los candidatos serán presentados por los Gobiernos de los Países Miembros de la OPS a través de sus ministerios o secretarías de estado de salud.

6. La proposición de candidatos se hará ante el Director de la OSP y deberá acompañarse del "curriculum vitae" y la documentación que acredite la calidad de la labor realizada, o tres copias del trabajo escrito que se propone premiar, según sea el caso.
7. El Director de la OSP hará llegar copias de la documentación presentada a los miembros del Jurado del Premio con 30 días de anticipación a la fecha de comienzo de la primera reunión anual del Comité Ejecutivo, con el objeto de que el Jurado pueda reunirse y decidir sobre la adjudicación del premio durante las sesiones del Comité Ejecutivo e informar al mismo a fin de que dé traslado al Consejo Directivo del fallo correspondiente.
8. La proclamación del candidato ganador del Premio tendrá lugar durante la reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana. La entrega del premio será convenida con el Gobierno que propuso al candidato.
9. Estas normas generales y los criterios de adjudicación que se le anexan serán revisados en cualquier momento que se juzgue oportuno en vista de la experiencia obtenida. Las modificaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo serán sometidas a consideración del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

B. PAUTAS PARA LA ADJUDICACION

1. Efecto de la acción del candidato en el mejoramiento de la gestión administrativa en el sector salud. Por ejemplo:
  - a. Contribución al perfeccionamiento de la organización y a la implantación de los métodos y procedimientos administrativos requeridos para la ejecución de un plan de salud, ya sea en escala nacional, regional o provincial.
  - b. Contribución a la coordinación y a la consolidación de entidades encargadas de prestar servicios dentro del sector salud.
  - c. Aporte a la constitución de una mística de servicio y de un espíritu de cuerpo.
  - d. Incorporación de la enseñanza de la administración en los programas docentes del sector salud.
  - e. Métodos de aplicación y evaluación y de técnicas de administración.

- f. Contribución al establecimiento de un sistema racional de personal.
  - g. Contribución al establecimiento del presupuesto programa.
  - h. Diseño e implantación de un sistema de contabilidad.
2. Valor de un trabajo escrito por la factibilidad de la aplicación de su contenido al mejoramiento de la gestión administrativa en el sector, incluido el campo de la capacitación.
- Ejemplos:
- a. Un programa modelo de capacitación administrativa en facultades o escuelas de medicina, de salud, de ingeniería sanitaria, etcétera.
  - b. Un modelo de sistema de personal para el sector.
  - c. Un programa de desarrollo de recursos humanos para la gestión administrativa adaptado a un plan de salud.